

2268-1

Marcos Paz. -

24 MAY 2023

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-1104/2023 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaria General de Obras del Municipio solicitan la "Contratación de mano de obra, equipos, insumos y materiales para ejecutar obra: Asfalto Urbano III".-

Que la mencionada obra tiene previsto un presupuesto oficial de pesos doscientos ochenta y un millones ciento siete mil ciento setenta y uno con 83/100 (\$281.107.171,83) al mes de Febrero de 2023.-

Que la Secretaria de Obras Publicas emitió la NO OBJECCION TECNICA.-

Que, se deberá remitir la preadjudicación a esta Dirección Nacional a fin de evaluar la Oferta Ganadora, para luego suscribir el respectivo Convenio.-

Que el Municipio será responsable exclusivo de la contratación, ejecución, inspección y certificación del Proyecto, así como de su posterior conservación y mantenimiento.-

Que el Municipio se compromete a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficacia y economía y el Ministerio prestará toda la colaboración y asistencia técnica necesaria cuando el Municipio así lo requiera.-

Que la obra se deberá ejecutar en un plazo de seis (6) meses.-

Que toda modificación relativa a la obra, deberá contar con la no objeción previa por parte del Municipio, como condición necesaria para su implementación.-

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

2

Que los oferentes constituyeron un domicilio electrónico donde se entenderán por validas todas las notificaciones que surjan referentes a la licitación en cuestión.-

Que a través del Decreto DEM N° 1746/2023 de fecha 19 de Abril de 2023 se estableció que la fecha de apertura del llamado sería el día 22 de Mayo de 2023 a las 11.30 hs.-

Que se realizaron las publicaciones en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires y en un diario de circulación local.-

Que se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que llegado el día del llamado se presentaron dos oferentes, a saber, Lile S.A. y DAC Diseño y Construcciones S.R.L.-

Que la firma Dac Diseño y Construcciones S.R.L. cotizó la suma de pesos trescientos treinta y un millones setecientos seis mil cuatrocientos sesenta y dos con 76/100 (\$331.706.462,76).-

Que la firma Lile S.A. presenta su oferta, que asciende a la suma de pesos trescientos treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos veintinueve con 11/100 (\$334.487.329,11).-

Que ambas ofertas cotizan por encima del presupuesto oficial previsto, no obstante ambas se encuentran dentro de los topes legales previstos en virtud de la Ley de Obras Publicas N° 6.021.-

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por las empresas concursantes, el que no resulta vinculante para el DEM.-

Que habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconsejó preadjudicar la presente Licitación Pública a la firma DAC Diseño y Construcciones S.R.L. por la suma de pesos trescientos treinta y un millones setecientos seis mil cuatrocientos sesenta y dos con 76/100 (\$331.706.462,76).-

Que este Municipio notificará al Ente Financiante lo ocurrido y solicitará que se cubra la diferencia existente entre el presupuesto oficial y la oferta económica más ventajosa, a saber, la de la firma DAC Diseño y Construcciones S.R.L.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

3

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Preadjudicación Licitación Pública N° 22/2023.- Preadjudíquese la Licitación Pública N° 22/2023 para la "Contratación de mano de obra, equipos, insumos y materiales para ejecutar obra: Asfalto Urbano III" a la firma DAC Diseño y Construcciones S.R.L. por la suma de pesos trescientos treinta y un millones setecientos seis mil cuatrocientos sesenta y dos con 76/100 (\$331.706.462,76).-

ARTICULO 2º.- Dicho acto administrativo se otorga condicionado a la obtención de la NO OBJECCION FINANCIERA por parte del Ente Financiante, la suscripción del instrumento respectivo o emisión del acto administrativo que se crea pertinente firmar entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Marcos Paz, por la diferencia de presupuesto convenido en primer término y lo ofertado por la empresa DAC Diseño y Construcciones S.R.L. dicha diferencia asciende a la suma de pesos cincuenta millones quinientos noventa y nueve mil doscientos noventa con 93/100 (\$50.599.290,93).-

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto de preadjudicación es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal.-

ARTÍCULO 4º.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 5º.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

TEC. PABLO MATIAS IRRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Nº 22/2023 Año 2023 Folio 3219